

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2023-00135-00
DEMANDANTE:	DORIS ISMAELINA AUSECHA VIDAL Y OTROS
DEMANDADO	OLGA LUCIA FERNANDEZ REYES Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 488

Timbío, Cauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 457 del 2 de noviembre de 2023, notificado en estado No. 084 del 3 de noviembre de 2023, en el Portal Web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por los doctores CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA, MAICOL ANDRES RODRIGUEZ BOLAÑOS y LINA MARCELA LÓPEZ, apoderados de los demandantes DORIS ISMAELINA AUSECHA VIDAL, JOEL ORDOÑEZ, LEMUS ARBEY ORDÓÑEZ y ALEX YESID ORDÓÑEZ AUSECHA, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 14 de noviembre de 2023, sin que fuera corregida dentro del término legal, como se informa por Secretaría en constancia que antecede.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2023-00135-00
DEMANDANTE:	DORIS ISMAELINA AUSECHA VIDAL Y OTROS
DEMANDADO	OLGA LUCIA FERNANDEZ REYES Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA instaurada por medio de apoderados judiciales por los señores DORIS ISMAELINA AUSECHA VIDAL, JOEL ORDOÑEZ, LEMUS ARBEY ORDOÑEZ y ALEX YESID ORDOÑEZ AUSECHA en contra de OLGA LUCIA FERNANDEZ REYES Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELÉSE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 089

Hoy, 29 de noviembre de 2023.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria